



MEMORANDUM C.E. N° 01/2025

A : LIC. KARINA PALMA, *Coordinadora*
Coordinación de Contrataciones, ANEAES



DE : CPN NELLY CALONGA, *Miembro*
ABG. STELLA MARYS SÁNCHEZ, *Miembro*
MG. ADRIANA PESOA NARDI, *Miembro*
Comité de Evaluación, Resolución ANEAES N° 488/2025.

[Handwritten signatures]

MOTIVO : Presentar informe de evaluación.

FECHA : 02 de octubre de 2025.

Al tiempo de saludarle cordialmente, nos dirigimos a Usted a objeto de presentar el Informe de Evaluación en el marco del proceso de Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 15/2025 - "CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A PROCESOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR" - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO- ID N° 475087.

Se remite para los fines pertinentes.

Atentamente



MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 15/2025

“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A PROCESOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR” - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO- ID N° 475087.

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 (un) día del mes de octubre del año dos mil veinticinco, se reúnen, los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución N° 488/2025 de fecha 23 de setiembre de 2025 por la **Mg. Adriana Pesoa Nardi** en representación de la Dirección Ejecutiva, la **Abg. Stella Marys Sánchez** en representación del Departamento de Asesoría Jurídica y la **CPN. Nelly Patricia Calonga** en representación de la Dirección Financiera, todos funcionarios de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del proceso de Licitación en la modalidad **MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 15/2025 “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A PROCESOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR” - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - ID N° 475.087**, convocado por la Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, el artículo 75° del Decreto N° 2264/2024 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, la Dirección Ejecutiva, Departamento de Asesoría Jurídica de la Agencia, por MEMORÁNDUM AN/DE/2025/342 de fecha 10 de setiembre de 2025, remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, el TDR basado en presupuesto fijo, dictamen técnico de las especificaciones técnicas del llamado para la contratación de un Consultor Individual para evaluación de inscripciones de instituciones de Educación Superior (IES) a procesos de evaluación en primera y segunda fase en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (IES).

Que, se da inicio al llamado por medio de la **Resolución 467** de fecha 11 de setiembre de 2025, **POR LA CUAL AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025 – “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A PROCESOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE**



EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR" – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - ID N° 475.087, ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó teniendo en cuenta los créditos presupuestarios en la línea 1-001-00- con fuente de financiamiento 10, con la siguiente distribución:

Actividad 01, 266 – Consultoría, Asesorías e Investigaciones, conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs
2025	1	001	00	01	266	Consultoría, Asesorías e Investigaciones	10	1	99	90.000.000

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto, el 30 (treinta) de setiembre del corriente año a las 09:20 horas, se procedió a la apertura de la oferta presentada en el marco del proceso que nos ocupa, según el siguiente detalle:

N°	Ruc	Oferentes	Correo electrónico	Precio total de la oferta (IVA incluido)	En letras
1	3976355-2	HECTOR DAVID BAEZ BLANCO	hd.bacz@gmail.com	Gs. 90.000.000	guaraníes noventa millones

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y el método de evaluación establecido en el **numeral 2° punto 2.1.1 del artículo 75° del Decreto N° 2264/2024**, se procedió a verificar si la oferta presentada por la firma oferente **HECTOR DAVID BAEZ BLANCO**, cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos sustanciales	ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO
Registro del Proveedor	Cumple
Formulario de Oferta. <i>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.</i>	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>	Cumple
Fotocopia simple de la identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple

5. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 75° numeral 2) punto 2.1.2 del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 15/2025 - ID N° 475087						PRECIO REFERENCIAL		ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO	
Ítem	Código de catálo go	Descripción del servicio	Unid ad de medi da	Present ción	Cantid ad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	8010150 7-001	CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A PROCESOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Glob al	Unida d	1	90.000.000	90.000.000	90.000.000	90.000.000
						Precio Total:	90.000.000		90.000.000

5.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En virtud al cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"**, conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se verificaron que todos los precios ofertados presentados por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, que se encuentran dentro del rango establecido por la referida norma, ajustándose también a lo establecido en el pliego de bases y condiciones en la sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación en el punto Composición de Precios.

5.2 VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS DE LA PLANILLA DE PRECIOS:

De acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y el Método de Evaluación establecido en el numeral 2° punto 2.1.2 del artículo 75° del Decreto 2264/2024, se procedió a verificar la planilla de precios presentadas por la firma oferente **ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO** teniendo en cuenta que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, constatándose que las mismas no contienen errores aritméticos.

5.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No se ha aplicado lo referente al margen de preferencia, en vista a que la **HECTOR DAVID BAEZ BLANCO**, es el único oferente que se ha presentado en este proceso, por tanto, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), no se configura los supuestos señalados para la aplicación del margen de preferencia.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

De conformidad a lo establecido en el **numeral 2° punto 2.1.3 del artículo 75° del Decreto N° 2264/2024**, se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO**, única en este proceso, habiéndose observado cuanto sigue:

REQUISITOS	ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO
Documentos legales para todos los Oferentes:	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	No Aplica
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple

Formulario de declaración de personas	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de estar o no incurso/a en las causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.	Cumple

7. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA, en atención a la naturaleza de la contratación (servicios profesionales).

8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD TÉCNICA

MATRIZ DE EVALUACIÓN.

A. Los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia para formación y experiencia profesionales específica son puntuables, por ello, los factores de habilitación con criterio Excluyente son:	ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO
1. I. Formulario de Oferta, II Currículum Vitae	Cumple
2. Certificados y/o Constancias y/o Facturas que acrediten la experiencia laboral.	Cumple
B. Factores con criterio de evaluación:	
B. Factores con criterio de evaluación: B.1 Calificaciones (puntajes) máximas. Las hojas de vida de los concursantes serán evaluadas aplicando los siguientes criterios, con los cuales se obtendrá la calificación final de los participantes sobre máximo cien (100) puntos.	Cumple
C. Perfil del Consultor:	
- El/la consultor/a deberá poseer título de grado universitario en Ciencias Jurídicas / Abogado - Maestría relacionada a las Ciencias Jurídicas - Conocimiento y manejo de la legislación vigente en materia de Educación Superior – Ley 4995/2013 y Ley 2072/2003. - Experiencia como dictaminante en instituciones públicas y/o privadas de educación superior. - Experiencia en redacción de resoluciones, notas, informes, publicaciones, presentaciones, dictámenes. - Experiencia general de haber trabajado en materia de educación superior en el sector	Cumple

público.	
El/la consultor/a para calificar, deberá contar con experiencia relevante y demostrable en las áreas relacionadas con el objeto de la consultoría:	
Experiencia general comprobable de por lo menos 10 años, contabilizado a partir del año de la obtención del título universitario en asesoramiento a instituciones públicas o privadas y por lo menos entre 2 a 5 años en el ámbito jurídico sobre Educación Superior.	Cumple
Experiencia específica se entenderá como tal, aquella experiencia profesional pertinente que tiene relación con trabajos en el Sector Público de: *Asesoría jurídica a Instituciones Públicas y/o privadas; *Asesoría en materia de Educación Superior bajo los preceptos de la Ley 4995/2013 y Ley 2072/2003; *Elaboración de dictámenes, escritos referente a contestar vista y realizar manifestaciones; *Haber trabajado en materia de Educación Superior como mínimo 2 años en el sector público; *Haber realizado, inspección, intervención y asesoramiento en Intervención a Instituciones de Educación Superior. Observación: Se requiere haber realizado un mínimo de 2 consultorías relacionadas al área jurídica de Educación Superior en los últimos 5 años (Excluyente).	Cumple

8.1 EVALUACIÓN DE LOS PERFILES

CONCEPTOS	PUNTAJE MÁXIMO
1. Formación y Capacitación	20
2. Experiencia	80
2.1. Experiencia General	15
2.2. Experiencia Específica	55
2.3. Metodología de trabajo	10
TOTAL	100

8.2 FACTOR FORMACIÓN ACADÉMICA

SOLICITADO PBC	DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTO OBTENIDO
Se otorgará 5 puntos en Posgrado en Didáctica Universitaria.	Certificado de estudio – Curso de Especialización en didáctica Universitaria – Universidad Nacional de Asunción - Facultad de Filosofía año 2014.	5
Se otorgará 10 puntos en Maestría relacionada a las Ciencias Jurídicas	Título de Magister en Ciencias Jurídicas – Universidad Columbia del Paraguay año 2024.	10

Se otorgará 1 punto por cada certificado con relación a: Procedimientos administrativos, sumarios, administración pública otros hasta un máximo de 3 puntos.	Constancia de cursos realizados en la DNCP como funcionario de esa institución en los cursos citados: Argumentación jurídica y redacción de resoluciones. Conceptos básicos de calidad. Ley 2051/03. Modelo Estándar de Control Interno. PAC y Uso del Catálogo. Principios de la Licitación Pública. Sistema de gestión ambiental. Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Sistema de Trámite Jurídico Electrónico. Sistema Electrónico de compras Convenio Marco. Socialización de Resolución N° 2108/14. Socialización de Resolución N° 522/15. Socialización Workshop en Negociación. Sociedades y poderes. Subasta a la Baja Electrónica. X Conferencia Anual de Compras Gubernamentales.	3
Se otorgará 1 punto por cada curso de capacitación realizado referente al cargo objeto de contratación hasta un máximo de 2 puntos.	Certificado de Especialista en Consultoría Política y Gestión de Gobierno – Universidad Camilo José Cela – España año 2022. Estado de Derecho y democracia en América Latina Universidad de Salamanca – España año 2021	2
TOTAL DE PUNTOS:		20

8.3 FACTOR EXPERIENCIA PROFESIONAL

La calificación máxima de este factor será de 80 Puntos, a ser distribuidos de la siguiente manera.		
	ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO	
<u>Experiencia General:</u> El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 15 puntos. Se considerará como experiencia General a aquellos trabajos indicados en la sección correspondiente a PERFIL DEL CONSULTOR, se otorgará un total de 5 puntos por 4 años a 6 años, 10 puntos por 7 años a 9 años y 15 puntos por 10 años o más en asesoramiento en el ámbito jurídico a instituciones públicas y en particular sobre Educación Superior a instituciones públicas o privadas a partir de la obtención del título universitario.		15
<u>Experiencia Específica:</u> El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 55 puntos que serán calificados de la siguiente forma: Se considerará como experiencia específica a aquellos trabajos indicados en la sección correspondiente a PERFIL DEL CONSULTOR. Se otorgará un total de 10 puntos por 1 año a 2 años, 25 puntos por 3 años a 4 años, 55 puntos por 5 años en adelante.		55
<u>Metodología de trabajo:</u> Se otorgará 10 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, según los requerimientos académicos y experiencias de trabajos realizados por los		10

consultores; se otorgará 10 puntos mejor propuesta, a la segunda mejor propuesta 7 puntos y 4 puntos a la tercera mejor propuesta.	
TOTAL DE PUNTOS:	80

Analizada las demás documentaciones presentadas por el oferente **ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO**, este Comité de Evaluación, concluyó que las mismas se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

9. VERIFICACIÓN DE LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 21º DE LA LEY N° 7021/22:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración de Personas.

Proveedor/Consultor	C.I. N°	Detalle	N° de Constancia
ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO	3.976.355	Inactivo	8.295.043

En la verificación, se pudo corroborar que el firmante de la oferta, **ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO** no se encuentra comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo 21º de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

10. REGISTRO DE INHABILITADOS.

Se ha consultado el registro de amonestados e inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con los números de RUC correspondientes de la empresa participante, que sigue en competencia:

Orden	RUC	Proveedor/Consultor
1	3976355-2	ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO

De acuerdo a los Registros del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se constata que la Firma mencionada más arriba, **no forma parte del Registro de Inhabilitados, por tanto, se encuentra habilitada a presentar ofertas.**

11. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Indicamos que no se realizaron aclaraciones algunas a la oferta de la firma evaluada.

12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la firma oferente **ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO** se adecua a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferente	Especificación Técnica	Observación
1	ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO	Cumple	Ninguna

13. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Que, no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado para la firma **ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO con RUC N° 3976355-2** por presentar la ÚNICA oferta, cumpliendo la firma satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procesos realizados mencionados precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, “salvo mejor parecer” de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo estipulado en la Ley 7021/22 Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos y de acuerdo a lo determinado en el artículo 55 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que dispone: “*Forma de Adjudicación: **POR EL TOTAL***”, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado identificado con el **ID N° 475087 - LMCN N° 15/2025 "CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A PROCESOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR"** a la firma **ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO con RUC N° 3976355-2**, por un monto de **Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones)**, según los precios unitarios que fue presentado por la firma mencionada, detallados en el cuadro siguiente:

MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 15/2025 - ID N° 475087						ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio total Gs. (IVA incluido)
1	801015 07-001	CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A PROCESOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Global	Unidad	1	90.000.000	90.000.000
						Precio Total:	90.000.000

En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los 02 días del mes de octubre de 2025.

ES NUESTRO INFORME.


Mg. Adriana Pesoa Nardi
Dirección Ejecutiva




Abg. Stella Marys Sánchez
Dpto. de Asesoría Jurídica


CPN. Nelly Calonga
Dirección Financiera



Cuadro Comparativo de Ofertas

MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 15/2025 - ID N° 475087						PRECIO REFERENCIAL			ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	
1	801015 07-001	CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A PROCESOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Global	Unidad	1	90.000.000	90.000.000	90.000.000	90.000.000	
Precio Total:						90.000.000		90.000.000		


Mg. Adriana Pesoa Nardi
Dirección Ejecutiva


Abg. Stella Marys Sánchez
Dpto. de Asesoría Jurídica


CPN. Nelly Calonga
Dirección Financiera





Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que HECTOR DAVID BAEZ BLANCO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3976355, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3,976,355	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,015	145	Inactivo
3,976,355	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,016	145	Inactivo
3,976,355	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,016	145	Inactivo
3,976,355	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACION SUPERIOR	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2,025	111	Inactivo
3,976,355	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACION SUPERIOR	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2,025	113	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Fecha de Emisión: Oct 2, 2025 7:46 AM

Código de Verificación: **c01e7e55**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8295043&codigo_seguridad=c01e7e55



Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3,976,355	AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (ANEAES)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	PERMANENTE	8/2025	111	-
3,976,355	AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (ANEAES)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	PERMANENTE	8/2025	133	-
3,976,355	AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (ANEAES)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	PERMANENTE	8/2025	191	-
3,976,355	AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (ANEAES)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	PERMANENTE	8/2025	232	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del

Fecha de Emisión: Oct 2, 2025 7:46 AM



Código de Verificación: **c01e7e55**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8295043&codigo_seguridad=c01e7e55



ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 2, 2025 7:46 AM



Código de Verificación: **c01e7e55**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8295043&codigo_seguridad=c01e7e55